RESOLUCIÓN S2. Nº ....433...

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 83/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.727. ----------

Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 252 de fecha 23 de agosto de 2022, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 83 de fecha 05 de septiembre de 2022, las notas presentadas por el Proveedor en fechas 06 de julio y 08 de agosto de 2023, el Memorando OGVEC Nº 776 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1037 de fecha 25 de agosto de 2023 de la Dirección Administrativa, el Dictamen A.C. Nº 01 de fecha 30 de agosto de 2023 de la Dirección del Registro Automotores, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1705 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Nota D.R.A. Nº 546 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección del Registro de Automotores, el Dictamen UOC Nº 317 de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DCNP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 de la misma fecha...*". ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. Mª. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 433
(Continuación)
Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

...//...

Por Resolución S2. Nº 252 de fecha 23 de agosto de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.727**, a la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez,** por un monto total de **Gs. 863.550.000.-** (Guaraníes ochocientos sesenta y tres millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de los servicios por el periodo de **19 (diecinueve)** meses, desde el **06 de septiembre de 2022 hasta el 06 de abril de 2024**. En consecuencia, en fecha 05 de septiembre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 83.** ----------

En fecha 06 de julio de 2023, la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez** solicitó el reajuste de precios de los servicios contratados argumentando cuanto sigue: *"...solicitar, tengan a bien considerar y disponer, el reajuste del costo por la prestación del referido servicio, en concordancia a lo establecido por el Poder Ejecutivo, que a través del Decreto N° 9584, de fecha 29 de junio del corriente año, dispuso el reajuste del 5,1% de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, que rige a partir del 1 de julio del 2023...".* ----------

Ante la solicitud de la mencionada firma, la Dirección Administrativa, por Nota NDA Nº 1037 de fecha 25 de agosto de 2023, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 776 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, acompañado de las documentaciones inherentes para proseguir con los trámites correspondientes al reajuste de precios del Contrato de referencia. ----------

Por el mencionado Memorando OGVEC Nº 776/2023, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informó sobre el reajuste de precios calculado conforme a la aplicación de la fórmula establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, estableciéndose que el monto total del reajuste de precios asciende a la suma de **Gs. 16.998.346.-** (Guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y seis); asimismo indicó que: *"...esta Oficina, informa que, en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes...".* ----------

Cabe mencionar, que conforme a lo indicado en el Anexo del Memorando OGVEC Nº 776/2023, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos indicó el detalle de la ejecución del reajuste solicitado conforme el siguiente detalle: ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...432...
(Continuación)
Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

...//...

DETALLE DE EJECUCION DEL REAJUSTE SOLICITADO:

MES DEL SERVICIO	IMPORTE DEL REAJUSTE Gs.
JULIO/2023	1.854.365
AGOSTO/2023	1.854.365
SEPTIEMBRE/2023	1.854.365
OCTUBRE/2023	1.854.365
NOVIEMBRE/2023	1.854.365
A EJECUTAR EJ. 2023	**9.271.825**

MES DEL SERVICIO	IMPORTE DEL REAJUSTE Gs.
DICIEMBRE/2023	1.854.365
ENERO/2024	1.854.365
FEBRERO/2024	1.854.365
MARZO/2024	1.854.365
ABRIL/2024	309.061
A EJECUTAR EJ. 2024	**7.726.521**

TOTAL (REAJUSTE) Gs.	**16.998.346**

Con respecto a la ejecución del importe total del reajuste, considerando que la modalidad de facturación de los servicios está establecida por mes vencido, corresponde señalar que para el presente ejercicio se emitirá Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) por el importe que corresponde afectar al presupuesto institucional vigente, quedando el saldo pendiente de certificación con afectación al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal...". ----------

Por Dictamen A.C. Nº 01 de fecha 30 de agosto de 2023, la Dirección del Registro Automotores, emitió el Dictamen de Conformidad de Reajuste, dando como resultado la suma de **Gs. 16.998.346.-** (Guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y seis), de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 2315/2022, por la cual se reglamenta el reajuste de los precios contratados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003, detallado a continuación: ----------

ANO	MES	PRECIO MENSUAL CONTRATO Gs.	INDICE 1	INDICE 2	SALARIO MÍNIMO ACTUAL S/ DECRETO 9584/2023 Gs.	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Gs.	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR AJUSTADO MENSUAL Gs.	VALOR DE REAJUSTE A AUTORIZAR (JULIO/2023 A ABRIL/2024) Gs.
2023	Julio	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Agosto	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Septiembre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Octubre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Noviembre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Diciembre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Enero	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Febrero	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Marzo	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Abril	7.575.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	7.884.061	309.061
MONTO TOTAL AJUSTADO									**16.998.346**

En fecha 08 de agosto de 2023, la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez**, manifestó su conformidad con el cálculo detallado del reajuste de precios del Contrato Nº 83/2022, en los siguientes términos: *"...manifestamos nuestra conformidad y aceptamos el reajuste de precio según lo detallado en la planilla y explicación enviada por nota, basados en los cálculos que establece el PBC..."*. ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 423
(Continuación)
Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

.../...

En fecha 06 de noviembre de 2023, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1705, por la suma de **Gs. 9.271.825.-** (Guaraníes nueve millones doscientos setenta y un mil ochocientos veinticinco), a fin de cubrir las necesidades financieras para el presente proceso de reajuste de precios durante el ejercicio fiscal 2023. ----------

Por Nota D.R.A. Nº 546 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección del Registro de Automotores remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la actualización de las documentaciones referentes al cumplimiento del Contrato Nº 83/2022 y las obligaciones patronales de seguridad social del proveedor. ----------

El Artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones..."*. ----------

De igual manera, el Artículo 93º - Reajuste de precios - del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 establece cuanto sigue: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos"*. ----------

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la Resolución DNCP Nº 2315 de fecha 07 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003". ----------

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece: *"Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación (...) No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social"*. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste de precios del Contrato Nº 83/2022, y dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. ----------

.../...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..433...
(Continuación)
Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

...//...

Por Dictamen UOC Nº 317 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...Por lo tanto, atendiendo la solicitud de la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez**, conjuntamente con el informe de la Dirección Administrativa y el dictamen de la Dirección del Registro de Automotores, y que existen fondos suficientes certificados para asumir el compromiso respectivo, es nuestra recomendación que se autorice el reajuste de precios de **Gs. 16.998.346 (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)**, correspondiente al **Contrato N° 83/2022** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 407.727**, conforme a la planilla de reajuste presentada por la Administración del Contrato, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 3 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** el **REAJUSTE DE PRECIOS** del **Contrato Nº 83/2022** suscrito con la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.727**, por un monto total de **Gs. 16.998.346.-** (Guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y seis), conforme al siguiente detalle: ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 433
(Continuación)
Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

.../...

AÑO	MES	PRECIO MENSUAL CONTRATO	INDICE 1	INDICE 2	SALARIO MÍNIMO ACTUAL S/ DECRETO 9584/2023 Gs.	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Gs.	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR AJUSTADO MENSUAL Gs.	VALOR DE REAJUSTE A AUTORIZAR (JULIO/2023 A ABRIL/2024) Gs.
2023	Julio	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040809108	47.304.365	1.854.365
2023	Agosto	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Septiembre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Octubre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Noviembre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2023	Diciembre	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Enero	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Febrero	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Marzo	45.450.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	47.304.365	1.854.365
2024	Abril	7.575.000	0,20	0,80	2.680.373	2.550.307	1,040800108	7.884.061	309.061
MONTO TOTAL AJUSTADO									**16.998.346**

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 83/2022**, suscrito con la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.727**. ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** la decisión adoptada al proveedor **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez**. ----------

ART. 4°: **AUTORIZAR** su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez P.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
NOTA DE ENTRADA Nº: 2568
FECHA: 20 DIC. 2023 HORA: 13:09
FIRMA: ACLARACION:

5/6

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia